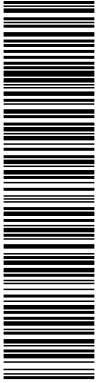


DOCUMENTO .DECRETO: decreto presidencia oar modif mesa contratacion_dic2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0N05I-YX8ZA-M4MT2 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE. Firmado 21/12/2023 11:18	ESTADO FIRMADO 21/12/2023 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7795136:0N05I-YX8ZA-M4MT2_46E2681A897A5A9F08E1270C7C6E6269A564E22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Mesa de Contratación, en los términos del artículo 326 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, constituye el órgano de asistencia preceptivo para los expedientes que, en el ejercicio de sus funciones, se instruyen por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (OAR). Así, por Decreto de esta Presidencia, de fecha 7 de octubre de 2021, se dispuso el nombramiento de la Mesa Permanente de Contratación del Organismo Autónomo de Recaudación.

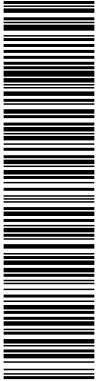
Dado que desde esa fecha se han sucedido determinados cambios orgánicos y administrativos en el Organismo, principalmente motivados por el inicio de la nueva legislatura correspondiente al periodo 2023-2027, se hace necesario proceder a la modificación de su composición para dar respuesta a los planteamientos indicados al mismo tiempo que otorgue la máxima agilidad funcional a la misma en aras a una óptima gestión de los procedimientos de contratación que en su seno se llevan a efecto.

En consecuencia, en virtud de la competencia que como órgano de contratación me confiere la Disposición Adicional 2ª de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa Permanente de Contratación del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a las personas que a continuación se indican en todos los procedimientos que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación este órgano tramite y deban contar preceptiva o potestativamente con Mesa de Contratación al efecto.

DOCUMENTO .DECRETO: decreto presidencia oar modif mesa contratacion_dic2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0N05I-YX8ZA-M4MT2 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE. Firmado 21/12/2023 11:18	ESTADO FIRMADO 21/12/2023 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795136-0N05I-YX8ZA-M4MT2-46E2681A897A5A9F08E1270C7C6E269A54E22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Presidentela: D^a. Ana María Frade Parra, Gerente del OAR.

Suplente: D^a. Silvia Mendo Rubiales, Jefa de la Sección de Gestión Catastral del OAR.

Secretariola: D^a María del Pilar Marín Gamero, Técnico Medio de Recaudación del OAR.

Suplente: D. José Antonio Álvarez Ruano, Jefe de la Sección de Gestión Económica del OAR.

Vocal 1: El Interventor General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal 2: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal 3: D. José Manuel Moreno Moreno, Técnico Superior Jurídico del OAR.

Suplente: D^a. Inés María Barquilla Cruz, Técnico Medio de Gestión Tributaria del OAR.

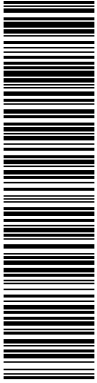
La composición de los Miembros de la Mesa de Contratación se publicará, al menos, en el Perfil de Contratante de conformidad con lo establecido en los artículos 326.3 y 63.5, así como en la Disposición Adicional 2^a, apartado 7 de la Ley de Contratos del Sector Público y ajustará su actuación a lo previsto en la normativa reguladora de la contratación en el sector público, y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando por circunstancias excepcionales no pudieran concurrir a una sesión ni el titular ni su suplente, dicho titular podrá delegar en otro funcionario del OAR que, en todo caso, se limitará a la sesión referida.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros designados, así como al Consejo Rector del OAR, en la primera sesión ordinaria que celebre a efectos de conocimiento, en cumplimiento a lo determinado en el apartado d) del artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

TERCERO.- Queda sin efecto la anterior resolución de fecha 7 de octubre de 2021 por las que se designaban los miembros de la Mesa Permanente de Contratación del OAR.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

DOCUMENTO .DECRETO: decreto presidencia oar modif mesa contratacion_dic2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0N05I-YX8ZA-M4MT2 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE. Firmado 21/12/2023 11:18	ESTADO FIRMADO 21/12/2023 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795136-0N05I-YX8ZA-M4MT2-46E2681A897A5A9F08E12702C70CE6269A54FE22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que así dispone el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz y del OAR, en el lugar y fecha de su firma electrónica,

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.
(Documento firmado electrónicamente)

Por el Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.